CIRCULAR Nº	**39/2013**
FECHA	**24/09/2013**
ASUNTO	**Reglamento Licencias de Clubes 2013-2014.**

Ante el comienzo de la próxima temporada 2013/2014, pasamos a indicaros los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias, renovaciones y altas.

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA licencia que no presente toda la documentación exigida ni cumplimente la ficha por completo. Como ya se comunicó en el Circular 42/2009 no se admitirán las licencias, nuevas o renovaciones, de ningún club que tenga deudas de licencias con esta Federación en temporadas anteriores.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CLUB

1-PLAZOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CLUB.

Renovación del 1 al 11 de Octubre de 2013.

Sanciones.

A- Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia estatal la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia estatal deberá abonar un recargo de 300€ y la cuota anual.

B- Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia autonómica la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia autonómica deberá abonar un recargo de 100€ y la cuota anual.

Clubes con licencia por la FAA: se recuerda la obligatoriedad para los clubes con licencia FAA de incluir todas las pruebas que se organicen desde la entidad en el Calendario Autonómico de pruebas de esta federación. La organización de pruebas no aprobadas por esta federación, podrá suponer la retirada de la licencia federativa de club y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución de su Comité de Competición.

Atletas con licencia por la FAA: los atletas con licencia FAA podrán participar exclusivamente en pruebas que se hayan admitido en los calendarios de la Federación Aragonesa de Atletismo o la Real Federación Española de Atletismo, si goza de licencia nacional. La participación de cualquier atleta con licencia federada en pruebas distintas a las expuestas federación, en los supuestos en que las mismas existan premios económicos de cualquier cuantía, será motivo del consiguiente expediente disciplinario a tramitar por parte del Comité de Competición FAA, pudiendo conllevar una sanción de retirada de la licencia federativa y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución del Comité de Competición.

Federación Aragonesa de Atletismo
Patrocinadores: Colaboradores:
iberCaja Fartleck Sport www.fartlecksport.com MARTINEZ Globalfitè ACCIÓN y SOLUCIÓN www.accionysolucion.com VIAJES El Corte Inglés idDenty

CLUBES	LICENCIA NACIONAL RFEA	APORTACION FAA	TOTAL
División de Honor	990 €	189 €	1179 €
Primera División	670 €	147 €	817 €
Nacional	390 €	105 €	495 €
Autonómico*	-	263 €	263 €
*Solo podrán realizar licencias de atletas autonómicas (FAA) y no podrán ser filial de ningún club nacional.			
Número de cuenta para licencias: Ibercaja 2085 0103 94 0331799531			

Zaragoza, 24 de septiembre 2013

Vº Bº
El Presidente

Secretario FAA
Víctor Conchillo